



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Valencia, 20 de mayo de 2022

ADENDA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2021/2022 DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR'

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del proyecto Erasmus otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

RESUELVO

Establecer mediante esta adenda las siguientes bases en relación con las movilidades de corta duración:

1. Tendrán prioridad las movilidades de larga duración frente a las de corta duración, tal y como establece la [Guía del Programa Erasmus](#) – “Movilidad combinada” publicada por la Agencia Nacional (SEPIE):

"Los estudiantes (de ciclo corto, grado o máster) que no puedan participar en movilidad física de larga duración para cursar estudios o realizar un período de formación práctica, por ejemplo, debido a su campo de estudio o porque disponen de menos oportunidades para ello, podrán realizar una movilidad física de corta duración combinándola con un componente virtual obligatorio".

2. Se fijará en un máximo de una las movilidades cortas que los alumnos podrán realizar por cada curso.
3. Las movilidades cortas deberán ser aprobadas por el Coordinador Internacional Académico de cada titulación y se otorgarán por orden de entrada y en función de los fondos disponibles del proyecto.



D^a. Elena Floristán Imízcoz Vicerrectora de Coordinación Estratégica e Internacionalización



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Valencia, 31 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA 'SAN VICENTE MÁRTIR' POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2021/2022

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA103 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

RESUELVO

Convocar el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines de Estudios y/o Prácticas para el curso académico 2021-2022, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.



Dña. Elena Floristán Imízcoz
Vicerrectora de Coordinación Estratégica e Internacionalización



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2021/2022

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, abre la convocatoria de solicitudes del Programa de movilidad Erasmus+ para el curso 2021-2022, tanto en la modalidad de estudios como de prácticas. El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde el 31 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2020.

Objeto

El programa Erasmus+, de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión Europea tiene como objetivo mejorar las cualificaciones y la empleabilidad y modernizar la educación, la formación y el trabajo juvenil.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior \(SEPIE\)](#).

1. Requisitos y Plazos

1.1 Requisitos:

Los solicitantes deberán reunir en el momento de realizar la estancia los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de realización de la movilidad.



- Estar matriculado en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio, excepto si se realiza la movilidad de prácticas de Recién Titulados.
- Tener superados 60 créditos en el momento de realizar la movilidad.
- Tener activo el correo UCV (@mail.ucv.es).
- En el caso de optar al Programa Erasmus Estudios, acreditar un nivel mínimo de idioma B1 del país de destino. Esto no exime al estudiante de la obligación de conocer los requisitos lingüísticos de la institución de destino que puede solicitar un nivel superior o certificado oficial.

1.2. Plazo de solicitud:

Movilidad de Estudios:

- **Del 31 de octubre al 20 de diciembre 2020** (para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo de 2021-2022)

La solicitud se realizará on-line desde la Intranet, accediendo a:
Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales.

Movilidad de Prácticas:

- **Para optar a las plazas a través de los convenios** que la Universidad Católica de Valencia tiene firmados:

Del 31 de octubre al 20 de diciembre 2020 (para realizar la movilidad en el primer, segundo cuatrimestre o curso completo 2021-2022)

La solicitud se realizará on-line desde la Intranet, accediendo a:
Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales.

- **Para optar a la candidatura espontánea** (el estudiante realiza la búsqueda de la institución de acogida)



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Enviar [un correo a la Oficina de Relaciones Internacionales](#) con la carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino antes del:

30 de junio (movilidad en el 1er cuatrimestre)

1 de diciembre (movilidad en el 2º cuatrimestre)

En la candidatura espontánea no son elegibles las instituciones con las que la UCV tiene firmado un convenio.

2. Duración y plazas

2.1 Duración

Los estudiantes de la Universidad Católica de Valencia podrán realizar movilidades de hasta un total de 12 meses de duración en cada uno de los ciclos (Grado, Máster y Doctorado), y de hasta un total de 24 meses en los estudios de Grado de más de 4 años (Medicina, Odontología y Veterinaria).

Movilidad de estudios:

De 3 a 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.

De 3 a 24 meses en los estudiantes de Grados de más de 4 años: Medicina, Odontología y Veterinaria. Es decir, un estudiante de estos grados puede hacer 2 periodos Erasmus Estudios de 12 meses de duración como máximo.

Movilidad de prácticas:

De 2 a 12 meses por cada ciclo de estudios: Grado, Máster y Doctorado.

Y de 2 a 24 meses en los estudiantes de Grados de más de 4 años: Medicina, Odontología y Veterinaria.

2.2 Plazas

La oferta de plazas a través de convenios puede consultarse en la [página web de la UCV](#) (apartado Internacional, tipos de programa y plazas).



Con el objetivo de promover la participación en programas de movilidad para estudiantes con discapacidad, y en colaboración con la Oficina de atención a personas con discapacidad de la UCV, se reservará un mínimo del 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas sin cubrir podrán ser ofertadas al global de los estudiantes).

3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará por el Coordinador Internacional de titulación-CIT en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Expediente académico	Nota media ponderada por asignatura cursada.	3
Nivel de idioma	Durante el proceso de selección, el estudiante realizará una prueba online de nivel de idioma, según el destino solicitado y el idioma que vaya a utilizar en su movilidad, y será convocado a la misma por el Coordinador Internacional de la titulación.	2
Entrevista personal		2
Buddy Family Programme	Haber participado en el programa.	1



Semana Internacional	Haber participado en Semanas Internacionales organizadas por la Facultad.	1
Asignaturas en inglés	Haber cursado asignaturas en inglés en el Grado.	1

El CIT enviará a la ORI, dentro del plazo establecido, el listado con la baremación de los candidatos y el listado de los alumnos seleccionados con la plaza obtenida, los no admitidos y los que han quedado en lista de espera.

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, la Responsable de Movilidad Outgoing y dos Coordinadores Internacionales de las Facultades.

Nota:

- ✓ En igualdad de condiciones, se dará prioridad al alumno que no haya disfrutado con anterioridad de una movilidad.

4. Resolución

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV comunicará al estudiante la publicación de la resolución vía correo electrónico UCV.

La resolución podrá consultarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, una vez finalizado el proceso de selección que se iniciará a partir del 7 de enero.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.



Además, la resolución con los listados de los alumnos admitidos, de los que hayan quedado en lista de espera y de los no admitidos se publicará en la web.

5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada

5.1. Aceptación

La aceptación a la plaza deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV (entre otras, Convenio de Subvención).

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, así como comunicarse por escrito vía email al Coordinador Internacional de la titulación, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

6. Ayudas Económicas

6.1. Financiación programa de movilidad



Las bases del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 están pendientes de publicarse por parte de la Comisión Europea, y son las que regirán esta convocatoria, por lo que es posible que haya alguna modificación respecto a las del programa anterior, que son las que se exponen a continuación:

Financiación de la movilidad de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Erasmus+:

- Movilidad de Estudios: La financiación de las ayudas con fondos europeos será de un máximo de 7 meses. Sólo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.
El importe de las ayudas dependerá del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido*, Suecia	300 € /mes
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 € /mes
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 € /mes

*El Reino Unido ha abandonado la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020. El periodo transitorio durará hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

1 de enero de 2021, el Reino Unido será tratado como un tercer país a los efectos de acceso a los programas de la UE, incluido Erasmus+. La posible participación del Reino Unido en futuros programas después de 2020 dependerá del resultado de las negociaciones generales sobre la relación futura entre la Unión Europea y el Reino Unido. No obstante, el gobierno del Reino Unido se ha comprometido a negociar el acceso al siguiente programa Erasmus+ 2021-2027.

La Oficina de Relaciones Internacionales contactará con los Coordinadores Internacionales de cada titulación para que informen a los alumnos que han elegido entre sus opciones Reino Unido, con las indicaciones correspondientes.

*Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos:

Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas de 200€ mensuales a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

Notas:

✓ La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.

✓ El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.

*El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas de movilidad, como la beca Santander Erasmus.



[Más información aquí](#)

Movilidad de Prácticas: La financiación de las ayudas con fondos europeos será de un máximo de 3 meses por cada movilidad. Solo se financiará el periodo con actividad académica, no se tendrán en cuenta los días de viaje de ida y vuelta.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido*, Suecia	300 € /mes
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 € /mes
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	200 € /mes

*El Reino Unido ha abandonado la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020. El periodo transitorio durará hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del 1 de enero de 2021, el Reino Unido será tratado como un tercer país a los efectos de acceso a los programas de la UE, incluido Erasmus+. La posible participación del Reino Unido en futuros programas después de 2020 dependerá del resultado de las negociaciones generales sobre la relación



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

futura entre la Unión Europea y el Reino Unido. No obstante, el gobierno del Reino Unido se ha comprometido a negociar el acceso al siguiente programa Erasmus+ 2021-2027.

La Oficina de Relaciones Internacionales contactará con los Coordinadores Internacionales de cada titulación para que informen a los alumnos que han elegido entre sus opciones Reino Unido, con las indicaciones correspondientes.

* Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas de 100€ mensuales.

* Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos: Se financiará una cantidad adicional a las arriba indicadas de 200€ mensuales a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

Este complemento no es compatible con los 100€ adicionales mencionados anteriormente.

Notas:

- ✓ La adjudicación de una plaza de movilidad no conlleva necesariamente la concesión de la ayuda económica.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino*, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada

*El participante deberá aprobar como mínimo el 40% de los créditos internacionales matriculados.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas de movilidad, como la beca Santander Erasmus.



[Más información aquí](#)

6.2. Apoyo a necesidades especiales

La Comisión Europea facilita y promueve las movilidades de estudiantes y personal con necesidades especiales (situaciones de discapacidad mental, física, sensorial o de otro tipo) dentro del programa Erasmus+.

Podrán recibir ayudas adicionales todos los participantes que tengan un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33 por ciento.

La información sobre la misma podrá consultarse aquí:
<http://www.sepie.es/inclusion.html>

7 Pagos

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el convenio de subvención.

8. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por la Agencia Nacional –SEPIE– a la UCV y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los participantes

-Antes de la movilidad:

- ✓ Los participantes en el programa Erasmus deberán realizar una evaluación lingüística en línea (Test OLS de la Unión Europea). Esta es una herramienta de apoyo lingüístico de la Comisión Europea para la mejora de la competencia lingüística del estudiante.
- ✓ El participante deberá realizar en su Intranet los pasos previos al inicio de su movilidad (entre otros, subir la póliza del seguro privado



y enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales el original del Convenio de Subvención firmado por el participante).

- ✓ El participante deberá gestionar con el Coordinador Internacional de su titulación el Learning Agreement (Acuerdo de Aprendizaje) Estudios o Prácticas para su posterior reconocimiento académico.
- ✓ El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuado: seguro médico privado, de accidentes, de responsabilidad civil y de repatriación, incluyendo la [tarjeta sanitaria europea](#).
- ✓ El participante deberá de inscribirse en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

-Tras la llegada a la institución de destino:

- ✓ El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Llegada (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).

-Tras la movilidad:

- ✓ El participante deberá cumplimentar dos cuestionarios en línea: de la UE y de la UCV para evaluar su período de movilidad Erasmus. El enlace de la encuesta será enviado directamente al correo UCV del alumno una vez finalizada la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a la recepción del mismo.
- ✓ El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Estancia (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

10. COVID19

Dadas las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID-19 y las graves restricciones a la movilidad física que existen actualmente y que se prevé continúen afectando a las movilidades en los próximos meses, pueden alterarse las condiciones del programa de movilidad y de la beca correspondiente (si se otorgara) de cualquier de las siguientes maneras:

- i. Que la Universidad de destino rechace las asignaciones provisionalmente aceptadas o cancele, sobrevenidamente, el programa de movilidad en cualquier momento de su ejecución.
- ii. Que la situación de pandemia podrá conllevar la implementación de modificaciones en los términos de la movilidad y de las becas otorgadas.
- iii. Que la Universidad de destino altere, en función de las circunstancias, las actividades presenciales y recomiende o imponga modalidades de docencia o participación online, implementando cualquiera de las siguientes versiones para el presente programa: una movilidad física, una movilidad virtual o una movilidad combinada (blended mobility).
- iv. Que la Universidad de destino aplique determinadas medidas sanitarias que supongan cualquier tipo de alteración en los términos de la convocatoria del programa de movilidad y, en su caso, puedan llegar a implicar la suspensión de la estancia/residencia en el país de destino o, incluso, del programa de movilidad.



Universidad
Católica
de Valencia
San Vicente Mártir



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

v. Que se impongan determinadas restricciones a la movilidad en el país de destino por razones sanitarias.

vi. Que se seguirán, en todo caso, las recomendaciones de las autoridades sanitarias del país de destino y, en su caso, del país de origen en cuanto al retorno y suspensión del proyecto de movilidad.

vii. Que la asignación de plazas se podrá ver afectada por las situaciones indicadas arriba.

International Relations Office
c/Guillem de Castro 94
46001 Valencia
T. 963 637 412 Ext. 4508 / 6392
outgoing@ucv.es / [Cita previa](#)
[Más información sobre la convocatoria](#)